Radicación: 76-736-40-03-001-2019-00325-00. Proceso: Verbal Especial de Pertenencia Art 375 C.G.P.
Demandante: Carlos Adolfo Salazar: V.S Demandados: Balcones De Sevilla Valle Ltda. Y Demas Personas Inciertas E Indeterminadas.

Constancia: Se informa al señor Juez que el día de hoy 06 de febrero de 2024, el apoderado de la parte demandante Dr. SABAEL REINERO AREVALO AREVALO, solicita el aplazamiento de la audiencia concentrada programada para el día SEIS (06) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), a la hora judicial de las dos de la tarde (2:00 P.m),. Paso a Despacho para que se dicte el proveído que en derecho corresponda. Sevilla - Valle, febrero 06 de 2024.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0275

Sevilla - Valle, seis (06) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: **REPROGRAMAR AUDIENCIA CONCENTRADA ART 372 Y 373 CGP**
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ART. 375 C.G.P.).
DEMANDANTE: CARLOS ADOLFO CARVAJAL.
DEMANDADO: BALCONES DE SEVILLA VALLE LTDA Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-**2019-00325-00**.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a reprogramar la fecha y hora para llevar a cabo audiencia **CONCENTRADA**, que desarrolla las actividades de los Art 372 y 373 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ART. 375 C.G.P.)** promovido por **CARLOS ADOLFO CARVAJAL** y donde son demandados **BALCONES DE SEVILLA VALLE LTDA Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**.

I .I. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que la audiencia concentrada a celebrarse el **seis (06) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), a la hora judicial de las dos de la tarde (2:00 pm),** fijada mediante Auto Interlocutorio No 0247 del cinco (05) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), No se podrá llevar a cabo en consideración a la solicitud de reprogramación de Audiencia arrimada el 06 de febrero de 2024 por el apoderado judicial de la parte actora Dr. SABAEL REINERO AREVALO AREVALO, se tiene que este administrador de justicia dispondrá la reprogramar la audiencia concentrada, a fin Desarrollar las actividades de los Art 372 y 373 del Código General del Proceso y en su lugar se fijara nueva fecha y hora dando los ordenamiento que en derecho correspondan.

DECISIÒN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha y hora para la realización de la **AUDIENCIA CONCENTRADA** prevista por el Parágrafo del Artículo 372 del Código General del Proceso el día **CATORCE (14)** del mes de **FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a la hora judicial de las **NUEVE DE LA MAÑAMA (09:00 AM)** en la que se agotarán las actividades dispuestas en los artículos 372 y 373 del mismo compendio normativo dentro del presente proceso **VERBAL DE PERTENENCIA** de única instancia; lo anterior, de conformidad con lo indicado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: CONVOCAR a la parte demandante, integrada por el ciudadano **CARLOS ADOLFO CARVAJAL,** representado judicialmente por el Dr. SABAEL REINERO AREVALO AREVALO y, a la parte pasiva, conformada por **BALCONES DE SEVILLA LTDA,** representada judicialmente por la Dra. BLANCA LILIA OSPINA, de igual manera, se procederá respecto de las **DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS** a través de la representación ejercida por su Curadora Ad-Litem, Dra. MARIA DEL CARMEN AGUILERA, y demás para que concurran a las actividades relacionadas con este acto procesal.

TERCERO: REITERAR a los sujetos procesales que se deberá tener observancia del contenido del Auto Interlocutorio No 1791 del doce (12) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), para los fines que considere pertinentes.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022. Esto es por Estados electrónicos, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. **018** DEL 07 DE FEBRERO DE 2024.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **545f759e3f58c7d1231d77107d8605b834e72927d0c32a4752a0f5529e41985c**

Documento generado en 06/02/2024 02:31:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica